



Santo Domingo D.N.,
16/5/2023

Señor:
Pável Ernesto Isa Contreras
Ministro
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)
Su despacho. –

Referencia: Carta Acuerdo // Ayuda Humanitaria a los Hospitales de la República Dominicana para hacer Frente a la Situación Generada por El Huracán Fiona.

Estimado señor ministro:

En respuesta a la solicitud de asistencia financiera formulada por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) en nombre de la República Dominicana (en lo adelante “Beneficiario”), le informamos que la Corporación Andina de Fomento (la “CAF”), aprobó a favor del Beneficiario, el otorgamiento de una donación para ayuda humanitaria con recursos de Cooperación Técnica No Reembolsable por un monto de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000,00) (la “Contribución”), para asistir y apoyar las acciones del gobierno dominicano para contrarrestar los efectos ocasionados por el huracán Fiona en los hospitales de los sectores con población de mayor vulnerabilidad.

La Contribución será realizada en un único desembolso al Servicio Nacional de Salud (el “Ejecutor”) con la firma de la presente carta acuerdo por el Beneficiario, así como la contra entrega y validación por parte de CAF, del Producto Final 1 (Informe de Línea Base de la Intervención).

El Beneficiario será responsable frente a CAF del adecuado seguimiento respecto a la ejecución de los recursos otorgados.

Se otorga un plazo de doce (12) meses para la ejecución de la Contribución. Finalizado dicho plazo, el Beneficiario deberá presentar a CAF un informe sobre la utilización de la Contribución.

Los recursos otorgados por CAF como Contribución no serán utilizados en actividades relacionadas, directa o indirectamente, con lavado de dinero, ni con el financiamiento del terrorismo, ni por personas naturales y/o jurídicas relacionadas a las mismas, ni para las actividades relacionadas con prácticas prohibidas. En este sentido, el Beneficiario deberá informar a CAF sobre cualquier hecho que sea de su conocimiento, en el cual se alegue la comisión de alguna práctica prohibida en el uso de la Contribución; debiendo cooperar con CAF en cualquier investigación que ésta realice como resultado de tales alegaciones, obligándose a suministrar la información y documentación que le sea requerida a tales efectos.



La presente comunicación no compromete a CAF a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse directa o indirectamente de la ejecución de la Contribución.

Nada de lo establecido en esta carta acuerdo puede o debe interpretarse como una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades de los que goza CAF en virtud de los acuerdos y leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional. Se suscribe, en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en la fecha que aparece en sus respectivas firmas.

Atentamente,

Corporación Andina de Fomento

DocuSigned by:

037A527A480140A

Osear Rueda
Apoderado CAF
Fecha: 16/5/2023

En señal de aceptación por el Beneficiario:

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo



Pável Ernesto Isa Contreras
Ministro
Fecha: 22/5/2023

Servicio Nacional de Salud



Mario Lama Civero
Director Ejecutivo
Fecha: 5/6/2023

